

Salto, 05 de mayo de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones iniciadas por Departamento de Movilidad Urbana, División Tránsito, tramitadas en Expte n.º 2023-19006, caratulada: "Prohibición estacionamiento. Avda Ramón J. Vinci"

RESULTANDO: I) Que el Encargado de División Tránsito informa que, con fecha 28 de abril de 2023, el Sub-Jefe del Cuerpo Inspectivo en conjunto con los encargados de la ejecución de las reestructuras en el tramo de Avda. Ramón J. Vinci, proceden a verificar seguridad y caudal de circulación, a fin de contemplar los problemas circulatorios y estacionamientos existentes, concluyendo que se deberían realizar modificaciones en el estacionamiento, modalidad y prohibiciones al mismo, elevando para su determinación definitiva.

II) Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana autoriza el proyecto de organización de estacionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que Secretaría General presta su conformidad autorizando su realización.

II) Que la Administración teniendo en cuenta que la vía en cuestión está jerarquizada en el plan de Ordenamiento Territorial, a los efectos de optimizar la calidad del servicio de la misma,

entiende conveniente realizar los cambios de estacionamiento y crear espacios en la modalidad de estacionamiento a 45° en una ubicación de alta demanda, elevando actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente.

ATENCIÓN: A ello, al Reglamento Nacional de Circulación Vial, Ordenanza de Tránsito n.º 98/78, Ley 18.191 y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.º Establecer prohibición de estacionar sobre acordonado Sur de la Avda Ramón J. Vinci (ex Avda. Apolón de Mirbeck), en el tramo comprendido entre calle Osimani y Llerena y Avda. Gral. Líber Seregni, con excepción de los espacios creados en la modalidad de estacionamiento a 45° y en reversa, quedando el frente del vehículo hacia la calzada.

2.º Habilitar en la Avda Ramón J. Vinci (ex Avda. Apolón de Mirbeck) a estacionar en paralelo al acordonado Norte, en el tramo comprendido entre Avda. Gral Líber Seregni y calle Osimani y Llerena.

3.º Establecer prohibición de estacionar en ambas aceras (Norte y Sur) de la Avda. Ramón J. Vinci (ex Avda. Apolón de Mirbeck), en el tramo comprendido entre calle Osimani y Llerena y Camino del Éxodo,

con excepción de los espacios creados en la modalidad de estacionamiento a 45° y en reversa, quedando el frente del vehículo hacia la calzada.

4.º Establecer prohibición de estacionar vehículos de gran porte (camiones de más de 9 metros de largo, omnibuses, zorras, acoplados, etc.) en ambas aceras (Norte y Sur) de la Avda. Ramón J. Vinci (ex Avda. Apolón de Mirbeck), en el tramo comprendido entre Avda. Líber Seregni y Avda Camino del Éxodo.

5.º Disponer que el Sector Señalizaciones de la División Tránsito del Departamento de Movilidad Urbana realice las señalizaciones correspondientes.

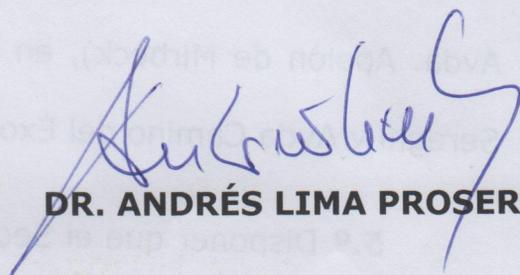
6.º Encomendar al Departamento de Obras para que proporcione los materiales y funcionarios necesarios para su concreción.

7.º Derogar todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

8.º Disponer que comenzará a regir a partir del 1.º de julio del presente año.

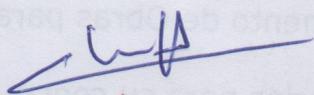
9.º Insértese en el Libro de Resoluciones; publíquese en la página web de la Intendencia de Salto y dese difusión. Tomen nota Departamentos de Gestión Administrativa, Despacho Coordinación,

Comunicaciones y Relaciones Públicas de Secretaría General.
Departamento de Movilidad Urbana (Dirección, División Tránsito (Sector Señalizaciones) y División Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros) y Obras. Cumplido, archívese.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-



TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF SÁNCHEZ

-Secretario General-

am